

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo rad. 110014003020-2022-00822-00

Comoquiera que el documento presentado como base de la acción ejecutiva reúne los requisitos exigidos por los artículos 709 y s.s. del Código de Comercio, artículos 82 y 422 del Código General del Proceso, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de menor cuantía en favor de **BANCO FINANADINA S.A. BIC.**, y en contra de **MAURICIO ANDRES SARRIA TORRES** para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación personal de este auto pague a la parte demandante las siguientes sumas de dinero:

PAGARE No. 0024120

- 1.1. Por la suma de \$ \$38.308.433 M/cte., por concepto de capital
- 1.2. Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral anterior, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el día 20 de julio de 2022 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 1.3. Por la suma de \$ 2.374.099 M/cte., por concepto de intereses causados y no pagados del 18 de marzo de 2022 al 17 de julio de 2022, incluidos en el pagaré base de la acción.

SEGUNDO: LIQUIDAR las costas y agencias en derecho en su oportunidad legal.

TERCERO: NOTIFICAR el presente proveído a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 al 301 del Código General del Proceso o alternativamente de conformidad con lo prevenido en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, advirtiéndole que cuenta con el término de diez (10) días para formular las excepciones que a bien tenga, conforme al artículo 442 del C.G.P.

CUARTO: RECONOCER personería a la abogada **YAZMIN GUTIERREZ ESPINOSA.**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.866.466, portadora de la tarjeta profesional No. 81.460 del C.S. de la J., en calidad de apoderada judicial de la parte ejecutante.

NOTIFIQUESE


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.**

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.022 Hoy veinte (20) de febrero
de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz